

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 185-2010

Guatemala, 26 de octubre de 2010

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM- solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria para debitar de su Presupuesto de Egresos vigente asignaciones de la fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas" que corresponde a las donaciones "Posicionamiento Político y Fortalecimiento Técnico de la Secretaría Presidencial de la Mujer Fase II" e "Institucionalización de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, en los Procesos Prioritarios del Gobierno y en las Estructuras del Organismo Ejecutivo", suscritas con los Gobiernos de España y Suecia, con el propósito de ceder espacios presupuestarios a favor de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, que le permita incorporar a su Presupuesto de Egresos vigente recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" para acreditar principalmente el grupo de gasto 0 "Servicios Personales" y efectuar el pago oportuno de su nómina de sueldos, con el propósito de cumplir con el desarrollo de sus actividades en lo que resta del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración los aspectos enunciados en el Dictamen No. 631 de fecha 26 OCT. 2010, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR O.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	Total:			<u>2,711,420.00</u>	<u>2,711,420.00</u>
803	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61	11	2,711,420.00	2,711,420.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"  
61 "Donaciones externas"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

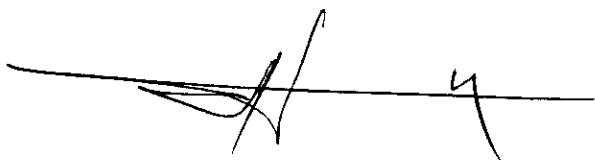
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
**(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>2,711,420.00</u></b>	<b><u>2,711,420.00</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>2,711,420.00</u></b>	<b><u>2,711,420.00</u></b>
Gastos de Funcionamiento	2,711,420.00	2,711,420.00

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.2,711,420.00) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Marco Lívio Díaz Reyes  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



Lic. Edgar A. Hernández Navas  
Viceministro de Finanzas Públicas

